



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto - Adjudicación Lic. Cajas Volcadoras - VIALERG S.A

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 325.452/1 - Fichero N° 82 - Tomo 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º 57.657 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de una caja volcadora de 8 m3 de capacidad nueva última serie de fabricación, para ser destinada a las tareas de recolección de residuos, higiene urbana y mantenimiento de la ciudad de Rafaela a cargo de la Dirección de Servicios Públicos en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 08 de Agosto de 2025, se presentaron cuatro ofertas correspondientes a las firmas: VIALERG S.A., LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A., OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. y VIAL TRUCK S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras, surge que todos los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que de la evaluación técnica realizada por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente surge que todos los oferentes cumplimentan con los requisitos técnicos exigidos.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Adjudicase a la firma VIALERG S.A. con domicilio en calle Lavalle 1430 Piso 3 Oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de una caja volcadora de 8 m3 de capacidad nueva última serie de fabricación, para ser destinada a las tareas de recolección de residuos, higiene urbana y mantenimiento de la ciudad de Rafaela a cargo de la Dirección de Servicios Públicos en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, por la suma de Pesos Quince Millones Quinientos Mil (\$ 15.500.000), pagaderos a los cinco (5) días de recibida la unidad en conformidad, con la correspondiente factura, según el artículo 13 inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I del Decreto N° 57.657.

Art. 2º).- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 57.657.

Art. 3º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 4º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese

